

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:40 NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/86/2021, INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quien se ostenta como candidato a diputado por la vía de representación proporcional postulado por el Partido Político Morena, **EN CONTRA DE:** *“La aceptación del CEEPAC, de los candidatos de RP presentados por el partido morena con el pretexto de subsanar lo señalado por la sentencia TESLP/JDC/2021, así como el acuerdo que haya tomado de manera ilegal e ilegítima, el partido morena, para colocar en los dos primeros lugares de la lista a diputados de RP a JUAN MANUEL BARBOSA MARTÍNEZ y MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ, luego de un fatal desconcierto del partido, en el que nombré a otras dos fórmulas, que no prosperaron” (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 12 doce de mayo del 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos del día 12 doce de mayo del año en curso, documentación mediante la cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/86/2021 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/86/2021, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *En virtud de que de las constancias remitidas por el OPLE y del contenido de la demanda de Juicio Ciudadano promovido por José Luis Martínez Rodríguez, se desprende que el promovente señaló además de dicho organismo electoral como autoridades como responsables, **se ordena remitir de inmediato copia certificada la demanda y anexos, promovida por José Luis Martínez Rodríguez a: Mario Delgado Carrillo Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, Fernando González Macías representante propietario de MORENA ante el CEEPAC, a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y al Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en San Luis Potosí; a quienes el actor atribuye también los actos impugnados; a fin de que realicen de inmediato el trámite de publicación del medio de impugnación, la rendición de su correspondiente informe circunstanciado y cualquier otro documento que estime necesario para la resolución del asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y, una vez fenecidos los plazos a***

que se refieren dichos artículos, remita a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, bajo su más estricta responsabilidad, las constancias a que aluden los preceptos invocados.

Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no acatar lo determinado, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se le aplicará las medidas de apremio pertinentes.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaría General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.